

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.102 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Richard Ortiz Berastegui, don Héctor Rodolfo Cárdenas Cáceres y don Óscar Cárdenas Cáceres, contra las empresas “Pecuplac, Sociedad Limitada”, “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, y “Decoraciones Prieto Molano, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimando en parte la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por don Richard Ortiz Berastegui, don Héctor Rodolfo Cárdenas Cáceres y don Óscar Cárdenas Cáceres, contra las empresas “Pecuplac, Sociedad Limitada”, “Decoraciones Prieto Molano, Sociedad Limitada”, “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores, condenando a la empresa “Pecuplac, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, en el plazo de cinco días opte ante este Juzgado de lo social entre readmitir a los demandantes en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien, les indemnice con la suma de 189,75 euros para cada uno de ellos, condenándola, igualmente y en todo caso, a que les abone a cada uno los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (13 de julio de 2010) y hasta la de la notificación de esta sentencia a razón de 50,60 euros diarios, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo durante ese lapso o los períodos de incapacidad temporal, si los hubiere.

Y que debo absolver y absuelvo a “Decoraciones Prieto Molano, Sociedad Limitada”, y “Acciones Infraestructuras, Sociedad Anónima”, de los pedimentos deducidos en su contra.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pecuplac, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.004/10)